

Bogotá D.C., 28 de julio de 2026

Señor(a)
CIUDADANO (A) ANONIMO (A)
Ciudad.

REFERENCIA: Respuesta radicado IDPYBA 2026ER0014389 del 23 de julio de 2026, radicado de la Personería de Bogotá E-2026-0087834 del 22 de julio de 2026 ID 409539 y SINPROC 4629403 y número de expediente 42469 del 21 de junio de la presente anualidad.

ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO INHIBITORIO EXP. 2026IE-026

Dependencia:	Oficina Control Disciplinario Interno
Radicación:	2026IE-026
Investigado(a):	En averiguación de responsables
Cargo y Entidad:	Por determinar
Quejoso(a):	Anónimo (a)
Fecha de queja:	15 de julio de 2026
Fecha de hechos:	Por determinar
Asunto:	Auto Inhibitorio
Auto No.	117 de 2026

En respuesta a su queja anónima interpuesta ante la Personería de Bogotá, que a su vez fue traslada por el ente de control al correo institucional proteccionanimal@animalesbog.gov.co, y desde este fue remitido al correo disciplinarios@animalesbog.gov.co el 23 de julio de 2026 con radicado IDPYBA 2026ER0014389 del 23 de julio de 2026, radicado de la Personería de Bogotá E-2026-0087834 del 22 de julio de 2026 ID 409539, No. de SINPROC 4629403 y número de expediente 42469 del 21 de junio de la presente anualidad, le informo que este Despacho profirió el auto 117 del veintisiete (27) de julio de los corrientes, por medio del cual resolvió **INHIBIRSE** de adelantar acción disciplinaria dentro de la radicación No. **2026IE-026** respecto de los hechos descritos en su queja anónima, por las razones expuestas en la providencia adjunta.

Es del caso advertir, que contra la precitada providencia no procede recurso alguno de conformidad con el Parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019; anotando que la presente decisión no constituye cosa juzgada; en virtud de ello, si a futuro se aportan serios elementos de juicio que permitan la iniciación de la acción disciplinaria se procederá a emitir la actuación correspondiente.

Para efectos de comunicar lo actuado, el presente aviso se fija hoy veintiocho (28) de julio de 2026, siendo las 8:00 a.m., en el micrositio web para asuntos disciplinarios y en la cartelera de la Entidad, por el término de cinco (5) días de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, en aplicación de la prevalencia de los principios rectores e integración normativa de que trata el artículo 22 de la ley 1952 de 2019, teniendo en cuenta que se trata de anónimos a quienes no pueden librarse comunicaciones por carecer de sus datos de notificación.

Cordial saludo,



PAOLA INÉS VERGARA GONZÁLEZ
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Se desfija hoy tres (03) de agosto de 2026 a las 5:00 p.m.



PAOLA INÉS VERGARA GONZÁLEZ
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Cordial saludo,

Anexo: Copia Auto 117 de 2026 (3 páginas)